



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

RAD: 20001-31-10-001-**2023**-001**26**-00

DEMANDANTE: DIEGO ANDRES MELO PERTUZ

DEMANDADO: Los menores G.S.M.M. y E.D.M.M., representados legalmente por su madre YULEIMA ROQUELINA MARQUEZ TORRADO

SINOPSIS

El Señor DIEGO ANDRES MELO PERTUZ, presentó demanda de disminución de cuota de alimentos en contra de los menores G.S.M.M. y E.D.M.M., representados legalmente por su madre YULEIMA ROQUELINA MARQUEZ TORRADO.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS a fin de establecer si la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

a.- La demanda debe estar dirigida en contra de los menores G.S.M.M. y E.D.M.M. como demandados dentro del proceso y no su señora madre quien actúa como su representante legal.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de C.G.P.; se INADMITE la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (5) días, so-pena de su rechazo.

Téngase como parteen este proceso al señor DIEGO ANDRÉS MELO PERTUZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

M.D.D.D

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito

De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2bd5b80bfd90bf13ac522f1c1708bc7cd99e640f2c91e8319ecd2deebc6ad05**

Documento generado en 03/05/2023 09:59:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>